

24282 REAL DECRETO 2180/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Lolita Burniasheva.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Lolita Burniasheva, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Lolita Burniasheva, hija de Valentín y de Mercedes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24283 REAL DECRETO 2181/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Valentín Sillero Martínez.

Visto el expediente incoado a instancia de don Valentín Sillero Martínez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos, establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Valentín Sillero Martínez, hijo de Fernando y de Galina.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24284 REAL DECRETO 2182/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Lolita Sojo Jossevna.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Lolita Sojo Jossevna, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Lolita Sojo Jossevna, hija de José y de Doiores.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24285 REAL DECRETO 2183/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Lolita Gómez Fuster.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Lolita Gómez Fuster, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Lolita Gómez Fuster, hija de Eusebio y de Dina.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24286 REAL DECRETO 2184/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Yanis Agustinovich Vilella Freixed.

Visto el expediente incoado a instancia de don Yanis Agustinovich Vilella Freixed, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Yanis Agustinovich Vilella Freixed, hijo de Agustín y de Maya.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24287 REAL DECRETO 2185/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Víctor Granell Fernández.

Visto el expediente incoado a instancia de don Víctor Granell Fernández, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Víctor Granell Fernández, hijo de Higinio y de María Carmen.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET